



Provincia de Río Negro
2026

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Protocolo de Gestión de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) en el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2026-00004672-GDERNE-ME#MM caratulado "S/ Gobernanza Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)", del Registro del Ministerio de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1732/ 2017 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro;

Que el Poder Ejecutivo dispuso la adopción progresiva y obligatoria de herramientas digitales para la gestión de expedientes, documentos y comunicaciones administrativas, con el objeto de modernizar el Estado, optimizar los procesos internos y garantizar mayores niveles de eficiencia, transparencia y trazabilidad;

Que dicho Decreto estableció al GDE como la plataforma oficial para la generación, tramitación, registro y archivo de documentos y expedientes administrativos, reconociendo plena validez jurídica a los documentos electrónicos y a las firmas digitales realizadas en el marco del sistema, de conformidad con la normativa vigente en materia de administración electrónica y firma digital;

Que en el citado marco normativo se asignaron al entonces órgano competente en materia de modernización —hoy Ministerio de Modernización— funciones de implementación, administración, coordinación y soporte del Ecosistema GDE, así como la facultad de dictar las normas complementarias y operativas necesarias para su correcto funcionamiento;

Que el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) constituye un sistema transversal y crítico de información del Estado Provincial, en el cual se instrumentan actos administrativos, comunicaciones oficiales y documentos con efectos jurídicos, por lo que resulta indispensable asegurar adecuados estándares de seguridad de la información, control de accesos, integridad documental y responsabilidad funcional de los usuarios;

Que la experiencia de implementación del GDE en los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial evidencia la necesidad de contar con procedimientos uniformes y formalmente aprobados para la gestión de altas, bajas y modificaciones de usuarios, perfiles, permisos, reparticiones, sectores, trámites y documentos, a fin de resguardar la correcta administración del sistema y prevenir riesgos operativos, jurídicos y de seguridad;

Que el Protocolo de Gestión de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) en el Ecosistema GDE establece los lineamientos técnicos, administrativos y de control para canalizar dichas solicitudes, definiendo roles, responsabilidades, documentación respaldatoria y circuitos de validación, en consonancia con los principios del derecho administrativo digital, la protección de datos personales y las buenas prácticas en materia de gestión de identidades y accesos;

Que el mencionado Protocolo regula, en particular, la figura del Administrador Local (ADL) como responsable operativo dentro de cada organismo, estableciendo sus funciones, requisitos de designación y deberes, lo que contribuye a fortalecer la gobernanza del sistema GDE y la correcta articulación con el área técnica central del Ministerio de Modernización;

Que la utilización de documentos y formularios normalizados dentro del propio Ecosistema GDE, tales como el documento FALSI, resulta consistente con los lineamientos establecidos por el Decreto de implementación del sistema, en tanto promueve la estandarización de los procedimientos, la trazabilidad de las actuaciones y la adecuada auditoría administrativa;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar formalmente el Protocolo de Gestión de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) en el Ecosistema GDE, como norma complementaria del Decreto Provincial que dispuso la implementación del GDE en la Provincia de Río Negro, dotándolo de carácter obligatorio para todos los organismos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Asesoría Legal interna ha tomado la intervención previa de su competencia;

Que la presente se dicta en el marco de las finalidades, competencias y funciones del Ministerio de Modernización, establecidas en la Ley de Ministerios N° 5735;

Por ello:

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el “Protocolo de Gestión de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) en el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”, que como Anexo IF-2026-00012496-GDERNE-MM forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el Protocolo aprobado por el artículo precedente será de aplicación obligatoria para todos los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo Provincial que operen en el Ecosistema GDE.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que las solicitudes de altas, bajas y modificaciones en el Ecosistema GDE deberán tramitarse exclusivamente conforme los procedimientos, requisitos y circuitos previstos en el Protocolo aprobado, quedando vedada la realización de modificaciones sin la debida documentación respaldatoria y validación correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Coordinación de la Mesa de Ayuda de GDE, la interpretación, aplicación, actualización operativa y difusión del Protocolo aprobado, así como la capacitación de los Administradores Locales (ADL) y usuarios del sistema.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar, publicar y archivar.